

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 23 de septiembre de 2022, el apoderado demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental acreditando causal de devolución del correo, y solicitando el emplazamiento de la pasiva. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00092 de 2021

Demandante: EMILIANO VENEGAS AVILÁN

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 10 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se incorpora a esta foliatura y se tiene en cuenta el memorial allegado el 23 de septiembre de 2022, por el apoderado demandante y al verificar que la notificación enviada al sujeto pasivo, fue devuelto por la causal NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO, en consonancia con o argüido por el profesional en su correo "...desconozco el domicilio, residencia y lugar de trabajo del demandado...", se encuentra procedente lo peticionado, y es así que con sustento en el artículo 293 y 108 del CGP, SE ORDENA EMPLAZAR al ejecutado PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA identificado con C.C. No. 11.231.695, notificándoles el mandamiento de pago, fechado 29 de abril de 2021 y el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento **se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura.** Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de 11 de noviembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0890c1990e3f43c2a50773e0d0bbb1ca1510012bf9349b819e48321e95d56f

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>